



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### ADDENDA N° 02-2003-MTC/02

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio N° 011-2003-MTC/02 que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, con Registro Único de Contribuyente N° 2013137944 y con domicilio legal en la Avenida 28 de Julio N° 800 – Lima, debidamente representado por el señor **VICE MINISTRO DE TRANSPORTES DOCTOR RICHARD DÍAZ GONZALEZ**, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2003-MTC, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09992137, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, debidamente representado por el Presidente Regional **Ing. MANUEL E. DUARTE VELARDE**, designado con Resolución N° 637-2002-JEE-HYO-JUNIN del 07 de diciembre de 2002, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19816060, con domicilio legal en el Jirón Loreto N° 363, Centro Cívico, Huancayo, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de mayo del 2003 se suscribió el Convenio N° 011-2003-MTC/02 entre **EL MINISTERIO** y el **GOBIERNO REGIONAL**, con el objeto de ejecutar los trabajos de Rehabilitación, a nivel de asfaltado, de 12.18 km. de la Carretera Chilca – Sapallanga – Pucará, ubicada en los distritos de Chilca, Sapallanga y Pucará, provincia de Huancayo, departamento de Junín.
2. Con fecha 20 de junio del 2003 los representantes del **MINISTERIO** y el **GOBIERNO REGIONAL** suscribieron la Addenda N° 01 al Convenio N° 011-2003-MTC/02 con el objeto de modificar las obligaciones de las partes y el reconocimiento de viáticos al Coordinador General.
3. **EL GOBIERNO REGIONAL** solicita la modificación del Convenio N° 011-2003-MTC/02 señalando que es necesario se precisen aspectos relacionados a la contratación del personal profesional especializado para la Ejecución y Dirección de la Obra indicando que esta obligación le corresponde a **EL MINISTERIO** conforme a la Cláusula Tercera del Convenio principal.
4. Dentro de dicho contexto, **EL MINISTERIO** ha evaluado el requerimiento formulado por el Gobierno Regional, expresando ambos su conformidad en los términos que se indican en la presente Addenda.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto incluir dentro de la Cláusula Tercera "De las Obligaciones" del Convenio N° 011-2003-MTC/02, y la Addenda N° 01 del 20 de junio del 2003, suscritas para Ejecutar los trabajos de Rehabilitación, a nivel de asfaltado, de 12.18 Km. de la Carretera Chilca - Sapallanga - Pucará, ubicada en la Provincia de Huancayo, del departamento de Junín, las siguientes obligaciones:





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**DE PROVIAS DEPARTAMENTAL .-**

Contratar, además del Residente de Obra, al personal profesional calificado que se detalla a continuación, cuya remuneración será asumida por el **GOBIERNO REGIONAL**, con cargo al Presupuesto de la Obra

- Un Asistente Técnico - Ingeniero Civil
- Un Asistente de Campo - Ingeniero Civil.
- Un Ingeniero de Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil.
- Un Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje - Ingeniero Civil.
- Un Ingeniero Mecánico - Ingeniero Mecánico.
- Un Ingeniero de Planta de Asfalto y Chancadora - Ingeniero Civil.
- Un Coordinador Administrativo - Contador Público Colegiado.



**DE EL GOBIERNO REGIONAL .-**

Asumir el pago de las remuneraciones del personal profesional especializado contratado por **EL MINISTERIO**.

En señal de conformidad con lo expresado en la presente Addenda, firman las partes en la ciudad de Lima a los        días del mes de julio de 2003



**POR EL GOBIERNO REGIONAL**

*[Firma manuscrita]*  
**POR EL MINISTERIO**

